



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 30 de Noviembre de 2022.

Señor (a)  
RUTH PATRICIA GARCIA HERNANDEZ  
CARRERA 14 ESTE # 76D - 35 SUR  
Teléfono: 3004818306  
BOGOTÁ, D.C.

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2022-365365
FECHA:	28/11/2022
No. Referencia:	N-2022-33399

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2022-413.**

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 2356 de 12/10/2022.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"


Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 2356 del 12/10/2022, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y


"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

  
RENE RODRIGO ORTIZ GÓMEZ  
Oficina De Nómina

Proyecto: IVETTE LORENA LANCHEROS GONZALEZ   
C.C Expediente Cód. 51.746.026

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

**CONSTANCIA EJECUTORIA**

La presente Resolución queda ejecutoriada el \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO RESPONSABLE \_\_\_\_\_

Av. El dorado No. 66-63

PBX:324 10 00

FAX: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

información: Línea 195

#LaEducacionEnPrimerLugar



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN**RESOLUCIÓN No. 2356 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022**

“Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora **RUTH PATRICIA GARCIA HERNANDEZ**, identificada con **C.C. 51.746.026**”

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución 1561 de 2017, la Resolución 005 de 2021, y 3061 de 2022,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1647 de 1967 establece:

*“Artículo 1º.- Los pagos por sueldos o cualquiera otra forma de remuneración a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales del orden nacional, departamental, intendencial, comisarial, distrital, municipal y de las empresas y establecimientos públicos, serán por servicios rendidos, los cuales deben comprobarse debidamente ante los respectivos funcionarios de la Contraloría General de la República y las demás Contralorías a quienes corresponde la vigilancia fiscal”.*

Que conforme a lo establecido en el artículo 39 numeral 14 de la Ley 1592 de 2019, le está prohibido a todo servidor público “(...) Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos”.

Que según lo establecido en el numeral 1 del artículo 99 de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prestan mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, entre otros, los siguientes documentos:

*“1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el párrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley”.*

Que de conformidad a las facultades establecidas en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto Distrital 289 del 09 de agosto de 2021, corresponde a la entidad acreedora realizar el debido cobro de las acreencias pendientes de pago a su favor, constituyendo el título ejecutivo de manera clara, expresa y exigible.

Que mediante Resolución No. 340 del 25 de febrero de 2013, la señora **RUTH PATRICIA GARCIA HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.746.026**, fue nombrada **DOCENTE PROVISIONAL** de la Secretaría de Educación del Distrito, nombramiento financiado por el Sistema General de Participación (SGP), con efectividad a partir del 04 de marzo de 2013, fecha en la cual el citado docente inició labores en la respectiva institución educativa.



Continuación de la Resolución N° 2356-2022 “Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora **RUTH PATRICIA GARCIA HERNANDEZ**, identificada con **C.C. 51.746.026**”

Que mediante Resolución No. 1990 del 24 de noviembre de 2017, “*por la cual se efectúan unas prorrogas de nombramientos provisionales en la Planta de Personal Docente de la secretaría de Educación del distrito. Encabeza de SALCEDO CORREDOR MAURICIO y finaliza ROJAS MURILLO CARLOS ANDRES*”. Y se resolvió:

**ARTICULO PRIMERO:** *Prorrogar los nombramientos provisionales de los docentes que se relacionan a continuación (en listado la señora GARCIA HERNANDEZ RUTH PATRICIA CON CC 51746026).*

Que mediante Resolución 1755 del 15 de noviembre de 2018, se efectuó la prórroga del nombramiento provisional en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito, de la señora **RUTH PATRICIA GARCIA HERNANDEZ**, con fecha de inicio del 01 de diciembre de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2019.

Que mediante Resolución 2107 del 26 de diciembre de 2019, se efectuó la terminación de la prórroga del nombramiento provisional en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito, efectuada mediante Resolución 1755 del 15 de noviembre de 2018, de la señora **RUTH PATRICIA GARCIA HERNANDEZ**, estableciendo como fecha de terminación el día 29 de noviembre de 2019.

Que, verificado el Sistema Integrado de Gestión de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, así como los antecedentes administrativos correspondientes, se evidencia que la señora **RUTH PATRICIA GARCIA HERNANDEZ**, recibió pagos por mayores valores pagados y no causados entre el 30 de noviembre de 2019 y el 30 de enero de 2020.

Que mediante liquidación No. S-2020-44383 del 09 de marzo de 2020, comunicada el día 12 de marzo de 2020, de acuerdo al soporte de entrega según la guía No. 59499572, la cual forma parte integral del expediente administrativo, la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito estableció que a la funcionaria le fue cancelado un mayor valor, por la suma de **DOS MILLONES DOSICENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.242.371)**, por concepto de mayores valores pagados y no causados entre el 30 de noviembre de 2019 y el 30 de enero de 2020, en razón a la revocatoria de nombramiento efectuada mediante resolución 2107 del 26 de diciembre de 2019.

Que la Oficina de Nómina revisó en el Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo (SIGA) y a la fecha de la presente resolución no se evidencia respuesta alguna a la misma, ni pago de la obligación.

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto Distrital 289 de 2021, frente al pago de intereses moratorios se estableció que las obligaciones no tributarias que no tengan norma especial seguirán la regla general del artículo 9 de la Ley 68 de 1923, que establece una tasa del doce por ciento (12%) anual.

En consecuencia, la Secretaría de Educación del Distrito,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar a la señora **RUTH PATRICIA GARCIA HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **51.746.026**, reintegrar a la Secretaría de Educación del Distrito, la suma de **DOS MILLONES DOSICENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.242.371)**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 30 de noviembre de 2019 y el 30 de enero de 2020, en razón a la revocatoria de su nombramiento, más la suma de dinero que resulte al liquidar los intereses moratorios de conformidad al artículo 9 de la Ley 68 de 1923, que estableció



Continuación de la Resolución N° 2356-2022 "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora **RUTH PATRICIA GARCIA HERNANDEZ**, identificada con **C.C. 51.746.026**"

una tasa del doce por ciento (12%) anual, a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARÁGRAFO.** La anterior suma deberá ser consignada en el Banco de Occidente, a través de recibo con código de barras, el cual podrá reclamar en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito, Oficina de Nómina, ubicada en la Avenida El Dorado # 66 – 63 o solicitar al correo electrónico [contactenos@educacionbogota.edu.co](mailto:contactenos@educacionbogota.edu.co), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. Una vez efectuado el pago, sírvase allegar el comprobante respectivo a la oficina de nómina.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar la presente resolución conforme a los términos establecidos en el artículo 67 y ss., de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 491 del 28 de marzo 2020.

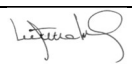
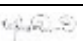
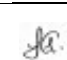
**PARÁGRAFO.** Ejecutoriado el presente acto administrativo, una copia será remitida a la Oficina de Tesorería y Contabilidad para el registro contable de la deuda; del mismo modo, procederá el envío del respectivo expediente de mayores valores pagados y no causados a la Oficina Asesora Jurídica a efecto que adelante el procedimiento de cobro persuasivo. Agotado dicho procedimiento sin la constancia del recaudo efectivo de la obligación, se remitirán las diligencias a la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, para que de trámite al proceso de cobro por jurisdicción coactiva.

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., el 12 DE OCTUBRE DE 2022

**NOTIFIQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**RAÚL JAVIER MANRIQUE VACCA**  
Subsecretario de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Vo Bo
Gerardo Jaimes Silva	Abogado Contratista - SGI	Revisó y Aprobó	
Edder Harvey Rodríguez Laiton	Director de Talento Humano - 5100	Revisó y Aprobó	
Edgar Pira Ramírez /Sonia Pola García Contreras / Edna Catalina Moreno Garzón.	Profesional Especializado / Abogadas Contratistas - 5100	Revisó	
María Teresa Méndez Granados	Jefe Oficina de Personal - 5110	Revisó y Aprobó	
Martha Lucía Vélez Vallejo	Jefe Oficina de Nómina - 5130	Revisó y Aprobó	
Ivette Lorena Lancheros González	Abogada Contratista - 5130	Proyectó	



Lic. MINTIC 3089  
Nit 900.119.390-5  
Tel. 5495673 / 5497156 / 5497017  
Direccion Calle 51 A 74 A 31  
http://alasdacolombia.net/web

ALAS DE COLOMBIA  
REGISTRO POSTAL 6401  
SECTORA DE EDUCACION

REMITENTE:  
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO  
AV EL DORADO 66 63

DESTINATARIO:  
RUTH PATRICIA GARCIA HERNANDEZ  
KR 14 ESTE 76D 35 SUR  
BOGOTA

FECHA: 2022-12-01  
Valor: \$671,51  
Peso: 100gr

Lic MINTIC 3089  
Nit 900.119.390-5  
5495673 / 5497156 / 5497017  
Direccion Calle 51 A 74 A 31  
http://alasdacolombia.net/web

1/1  
Hora de Entrega:  AM  
 PM



Fecha de Entrega:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  
7220120961  
OS 310160 FECHA: 2022-12-01 HORA: 07:07:58

**Remite:**  
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO  
L DISTRITO  
NIT: 899.999.661-9  
AV EL DORADO 66 63  
BOGOTA -  
S-2022-365365  
5130 \$1380,00

**Destinatario:**  
RUTH PATRICIA GARCIA HERNANDEZ  
3004818306  
KR 14 ESTE 76D 35 SUR  
BOGOTA - CUNDINAMARCA  
Recibi:  
Cod Postal : 110831 ZONA : 83

- DEVOLUCIONES**
- Cerrado
  - Desocupado
  - Dest. Desconocido
  - Dest. Traslado
  - Direccion Errada
  - Direccion Incompleta
  - Direccion No Existe
  - Fallecido
  - Fuera De Zona
  - No hay quien reciba
  - No Llego Fisico
  - No Reside
  - Rehusado
  - Traslado de Empresa
  - Zona de Alto Riesgo

Cod Postal : 110111  
8  
*LA PERSONA NO LA CONDEN EN EL SITIO*  
Intentos : 1er 2do

FECHA: 2022-12-01 HORA: 07:07:58 Valor: \$671,51  
Peso: 100gr

1er AVISO DE INTENTO DE ENTREGA  
Fecha Intento de Entrega: / /

REMITENTE:  
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO  
DESTINATARIO:  
RUTH PATRICIA GARCIA HERNANDEZ

ALAS DE COLOMBIA  
Lic MINTIC 3089  
Nit 900.119.390-5  
Tel. 5495673 / 5497156  
Direccion Calle 51 A 74 A 31

Horario Intento de Entrega  
Cod. Int. 7220120961  
 AM  
 PM